



SALTA, 31 AGO 2017

RESOLUCIÓN N° 250
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO
EXPEDIENTE N° 140-8971/17 – Cpde. I

VISTO la Resolución N° 206/17 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo el curso de capacitación “La Importancia de las Emociones”;

Que mediante nota de fecha 28 de Agosto de 2017, el Sr. Germán Darío Rallé, Presidente de la Fundación Siancas, solicita ampliación de la Resolución N° 206/17 en lo que respecta al 1° párrafo del Considerando y Art. 1° del curso de capacitación “La Importancia de las Emociones”;

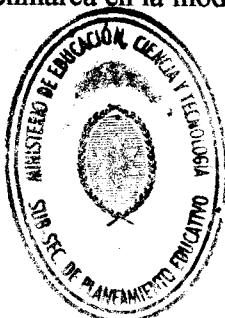
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el 1° párrafo del Considerando y Art. 1° de la Resolución N° 206/17, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Que el curso se realiza desde el 04 de Agosto al 20 de Octubre de 2017, en las localidades de Salta Capital, Orán, Joaquín V. González y Gral. Güemes de la Provincia de Salta, con una carga horaria de 90 (noventa) horas reloj, equivalente a 120 (ciento veinte) horas cátedra, y se enmarca en la modalidad semipresencial”;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N°

250

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

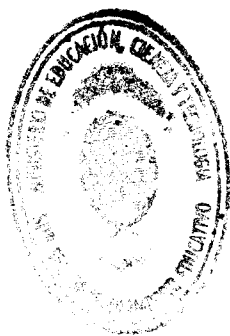
EXPEDIENTE N° 140-8971/17 – Cpde. I


ARTÍCULO 2°.- Declarar de Interés Educativo el curso de capacitación “**La Importancia de las Emociones**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Sr. Germán Darío Rallé, Presidente de la Fundación Siancas, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario, Preceptores, Bibliotecarios, Psicopedagogos, Psicólogos y Fonoaudiólogos, que se realiza desde el 04 de Agosto al 20 de Octubre de 2017, en las localidades de Salta Capital, Orán, Joaquín V. González y Gral. Güemes de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.




Dr. LEONARDO FERRARIO
Subsecretario de Planeamiento Educativo
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta